

ORDENANZA N° 215/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00043, Sra. TARTAGLINI, CLAUDIA ANDREA, DNI N° 21.564.115, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Omar Rubiolo, expte. 0033-62912/02, visado por la dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 19/04/2002, se ubica en la **MANZANA CINCUENTA Y UNO**, de esta Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, y se designa así: **LOTE SESENTA Y CUATRO**, que mide ocho metros de frente al NO, sobre la calle Avenida Centenario, por dieciocho metros de fondo lo que hacen una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, lindando: al NO, con avenida Centenaria, al SO, con el lote sesenta y tres, al NE, con lote sesenta y cinco ambos del mismo plano, al SE, con parcela diecinueve de Elvio Santiago Dabenne.”, de acuerdo a lo estipulado mediante

cesión de boleto privado de compraventa de inmueble suscripta con fecha 08.07.2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 731/2021

DE FECHA 02/08/2021